

DECRETO No. 4

POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE ARMERÍA, COMALA, COQUIMATLÁN, IXTLAHUACÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ; SERÁN APLICABLES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES:

1.- *El C.P. Francisco José Amezcua Delgado, en su calidad de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, mediante oficio número TM-015/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, presentado en este Poder Legislativo el 26 de octubre de 2018, formuló solicitud relativa a la autorización para aplicar descuentos por concepto de multas y recargos, durante los meses de noviembre y diciembre, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores. Indicando al efecto que, mediante resolución del Cabildo Municipal de fecha 23 de octubre de 2018, fue aprobado efectuar la solicitud en comento al Congreso del Estado.*

2.- *El C. Licenciado Guillermo Ramos Ramírez, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, mediante oficio número SM-525/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, presentó el 5 de noviembre de 2018, por conducto de la Oficialía Mayor de este Congreso, una solicitud relativa a la autorización para condonar al 100% cien por ciento los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores por concepto de pago de impuesto predial, servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, licencias comerciales y de venta y consumo de bebidas alcohólicas; así como la condonación del 50% cincuenta por ciento de descuento al costo anual por los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a los usuarios de tercera edad o discapacidad que adeuden solo el ejercicio 2018, respecto a la casa que habita y que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos, para ambos casos, durante el período comprendido a partir de la entrada en vigor del decreto respectivo y hasta el 31 de diciembre del presente año.*

3.- *El Ingeniero Roberto Navarro López, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, mediante oficio número 699/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, presentó ante la Oficialía Mayor del Honorable Congreso una solicitud relativa a la autorización para otorgar descuentos del 100 % cien por ciento en recargos y multas por refrendos de Licencias Comerciales y de Bebidas Alcohólicas, Prediales Urbanos, Rústicos, Ejidales y Panteón Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2018.*

4.- *La C. Licenciada Adriana Lares Valdez, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, los días 05 y 06 de octubre de 2018, presentó ante esta Soberanía los oficios números 08/2018 y 010/2018, fechados los días 31 de octubre y 05 de noviembre del presente año, respectivamente, por medio de los cuales formuló solicitud para:*

- *Otorgar descuentos en refrendos en licencias comerciales, bebidas alcohólicas y el 100% cien por ciento de descuento en multas y recargos de las mismas con estímulo a los contribuyentes del Municipio, beneficio que tendrán una vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2018.*
- *Otorgar descuento del 100% cien por ciento de descuento en multas y recargos a los usuarios que tengan adeudos por el pago de los derechos del servicio público de agua potable y drenaje, del año 2018 y anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos, solicitando de la misma manera que se otorguen estímulos fiscales consistentes en el descuento del 50% cincuenta por ciento por servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que preste la Comisión de Agua Potable,*

Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI), causados en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos.

5.- El Licenciado Alfonso Sotomayor Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, mediante oficios números 363/2018 y 364/2018, de fechas 06 de noviembre de 2018, acudió ante esta Soberanía el 7 de noviembre de 2018, comunicando el acuerdo del Cabildo Municipal de fecha 30 de octubre de 2018, solicitando autorización de este Congreso para:

- Condonación del 100% cien por ciento de recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno de Impuesto Predial, así como de las Licencias Comerciales y por venta de bebidas alcohólicas durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.
- Realizar descuento del 50% cincuenta por ciento por pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento; a usuarios con adeudos de los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, así como el descuento del 100% cien por ciento en multas y recargos por falta de pago oportuno durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

6.- Mediante oficio DPL/0062/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las solicitudes señaladas en los puntos anteriores, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Es por ello que los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES

I.- La del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, se sustenta en lo siguiente:

Oficio 363/2018:

"Por este conducto me permito comunicar a Usted el ACUERDO tomado por los integrantes del H. Cabildo en la segunda sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre del año 2018, que en la parte conducente dice:"

"En el sexto punto de la orden del día se da lectura al oficio número 001/2018 girado por el Tesorero Municipal C.P. Miguel Ángel Montes Gómez, pidiendo la anuencia del H. Cabildo y por su conducto solicitar al H. Congreso del Estado, autorización para la condonación del 100% de recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno de Impuesto Predial, así como de las Licencias Comerciales y por venta de bebidas alcohólicas durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso. Una vez escuchado el comentado, se somete a consideración siendo APROBADO POR UNANIMIDAD."

Oficio 364/2018

"Por este conducto me permito comunicar a Usted el ACUERDO tomado por los integrantes del H. Cabildo en la segunda sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre del año 2018, que en la parte conducente dice:"

7.3. En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al oficio girado al H. Cabildo por el Ingeniero J. Felix Cruz Valencia, Director de la COMAPAL respecto de solicitud de descuento del 50% por pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento; a usuarios con adeudos de los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, así como el descuento del 100% en multas y recargos por falta de pago oportuno durante los meses de noviembre y diciembre del presente año. Sometido a consideración se APRUEBA POR UNANIMIDAD enviar la solicitud al H. Congreso del Estado para la autorización en su caso."

II.- La petición del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, dentro de su exposición de motivos que la sustenta, señala lo siguiente:

"Se considera procedente y pertinente, solicitar la condonación de las multas y los recargos que se les generaron a los contribuyentes por la omisión del pago puntual del impuesto predial, servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado, licencias comerciales y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para sí buscar que durante los meses de noviembre y diciembre se considere la recaudación de acuerdo a la estimación que se planteó en la Ley de Ingresos del presente ejercicio Fiscal."

"Que ante la falta de liquidez presupuestal la entrante legislación Municipal actualmente vive una etapa de incertidumbre, que de seguir así pondrá gravemente en riesgo la prestación de los servicios públicos, la

operatividad de las diversas aéreas de la administración del cumplimiento de la clase trabajadora y el pago de la deuda con proveedores."

III.- La solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

" Le solicito que se someta como un punto del orden del día la solicitud de condonación del 100% de recargos y multas por refrendo de licencias Comerciales y de bebidas alcohólicas, y por la falta de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón en los meses de restantes del presente año."

"Por el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria número 2 del H. Cabildo, celebrada el día Lunes 29 de Octubre de 2008, se trato el punto número 5 los cuales fueron aprobados por unanimidad de los municipales.

La solicitud de la C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal, referente a la autorización del descuento del 100% en recargos y multas por refrendo de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón municipal, hasta el 31 de diciembre de 2018."

IV.- El diverso planteamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, señala lo siguiente:

Oficio 08/2018

"Derivado de la sesión de Cabildo número 2 de carácter ordinaria que celebró el cuerpo edilicio del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el día viernes 26 de octubre del año en curso, en la cual en su punto número 8 del orden del día, se aprobó por UNANIMIDAD de votos el oficio 149/2018 remitido por el Tesorero del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, otorgar descuentos en recargos y multas del impuesto predial. Así también como la ampliación del período de refrendo en Licencias Comerciales, Bebidas Alcohólicas y el 100% de descuento en multas y recargos de las mismas, como estímulo a los contribuyentes del Municipio, beneficio que tendrá una vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Oficio 010/2018

"Derivado de la sesión de Cabildo número 2 de carácter ordinaria que celebró el cuerpo edilicio del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el día viernes 26 de octubre del año en curso, en la cual en su punto número 11 del orden del día, se aprobó por UNANIMIDAD de votos el oficio 11/2018-2021/2018 remitido por el Ingeniero Alfonso López Parra, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI), en donde pide tenga a bien solicitar el 100% de descuento en multas y recargos a los usuarios que tengan adeudos por el pago de derechos del servicio público del agua potable y drenaje del año 2018 y anteriores a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos.

Solicitando de la misma manera que se otorguen estímulos fiscales consistente en el descuento del 50% por servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que preste la Comisión, causados en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos, a partir de la fecha en que se autorice dicha solicitud. Asimismo, la autorización para remitir al H. Congreso del Estado para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado. "

V.- La solicitud presentada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dentro de su exposición de motivos que la sustenta, señala lo siguiente:

"Esta administración Municipal con el propósito de lograr una mejor captación de recursos proveniente del pago del impuesto predial, considera necesario, solicitar la autorización de aplicación de un estímulo fiscal a través de cual se efectúa la condonación en recargos y multas derivados de la falta de pago oportuno de dicho impuesto, aplicable a quienes se pongan al corriente en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores."

VI.- Leída y analizada cada una de las solicitudes de mérito, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente; por tanto, con fundamento en los artículos 90, 91, 92 y 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

CONSIDERANDO :

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio, conforme lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con la fracción VIII, del arábigo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la solicitud, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

I. Mediante sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Armería el día 30 de octubre de 2018, se aprobó por unanimidad de votos, se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar: A) condonación del 100% de recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno de Impuesto Predial, así como de las Licencias Comerciales y por venta de bebidas alcohólicas durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso; B) descuento del 50% por pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento; a usuarios con adeudos de los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, así como el descuento del 100% en multas y recargos por falta de pago oportuno durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; lo anterior, consta en las certificaciones de fechas 06 de noviembre de 2018 y contenidas en los oficios 363/2018 y 364/2018, suscritos por el Licenciado Alfonso Sotomayor Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería.

II. En diversa sesión ordinaria número 001/2018, que celebró el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala el 25 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad de votos se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, *a los Contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores*; como consta en la certificación de fecha 31 de octubre de 2018, signada por el Licenciado Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

III. De la misma forma, el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, en fecha 29 de octubre de 2018 y correspondiente a la Sesión Extraordinaria número 2, aprobó por unanimidad de votos, la solicitud de la C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal, referente a la autorización del descuento del 100% en recargos y multas por refrendo de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón municipal, hasta el 31 de diciembre de 2018. La certificación de tal determinación consta en el oficio número 699/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por el C. Ingeniero Roberto Navarro López, Secretario del referido Ayuntamiento.

IV. Por su parte, el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, en la 2ª segunda sesión que celebró el día 26 de octubre de 2018, por unanimidad de votos resolvió: A) solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, otorgar descuentos en recargos y multas del impuesto predial. Así también como la ampliación del período de refrendo en Licencias Comerciales, Bebidas Alcohólicas y el 100% de descuento en multas y recargos de las mismas, como estímulo a los contribuyentes del Municipio, beneficio que tendrá una vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2018; B) se aprobó por UNANIMIDAD de votos el oficio 11/2018-2021/2018 remitido por el Ingeniero Alfonso López Parra, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI), en donde pide tenga a bien solicitar el 100% de descuento en multas y recargos a los usuarios que tengan adeudos por el pago de derechos del servicio público del agua potable y drenaje del año 2018 y anteriores a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos. Solicitando de la misma manera que se otorguen estímulos fiscales consistente en el descuento del 50% por servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que preste la Comisión, causados en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos, a partir de la fecha en que se autorice dicha solicitud. La circunstancia anterior se encuentra asentada en la certificación de fecha 31 de octubre de 2018, suscrita por la Licenciada Adriana Lares Valdez, la cual agregó respectivamente a los oficios 008/2018 y 010/2018.

V. Mediante sesión ordinaria número 3, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez el día 23 de octubre de 2018, se aprobó por unanimidad de votos, se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, *a los Contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores*; lo anterior, consta en la certificación de fecha 24 de octubre de 2018, signada por la Licenciada Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Como se aprecia de los Antecedentes y del Considerando Segundo, el objetivo de las solicitudes de los Ayuntamientos materia de análisis y dictamen es incentivar a los contribuyentes para que, bajo el esquema de condonación se pongan al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y contribuciones en materia de agua potable,

alcantarillado y saneamiento y con ello beneficiarlos directamente en su economía, y correlativamente a los Ayuntamientos en sus recaudaciones, resumiéndose el planteamiento específico bajo la siguiente tesitura:

- A. El Ayuntamiento de Armería procura beneficiar a los habitantes de su municipio**, solicitando de esta Soberanía autorización para A) Condonación del 100% de recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno de Impuesto Predial, así como de las Licencias Comerciales y por venta de bebidas alcohólicas durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso; y B) descuento del 50% por pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento; a usuarios con adeudos de los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, así como el descuento del 100% en multas y recargos por falta de pago oportuno durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.
- B. En el Municipio de Comala**, igualmente, los habitantes de esa municipalidad que se pongan al corriente hasta el 31 de diciembre de 2018 sean favorecidos con una condonación del 100% en recargos y multas derivadas de Impuesto Predial, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Licencias Comerciales, y de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por adeudos generados durante el 2018 y anteriores; solicita también el Ayuntamiento que tratándose de usuarios de la tercera edad o con capacidades especiales, les sea otorgada una condonación por el orden del 50% de descuento al costo anual por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que adeuden solamente el ejercicio 2018 y que se pongan al corriente hasta el 31 de diciembre de 2018. Beneficio respecto de las contribuciones causadas durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores.
- C. Tocante al Municipio de Coquimatlán**, los munícipes sustentan el beneficio de quienes se pongan al corriente hasta el 31 de diciembre de 2018, otorgando un descuento del 100% en recargos y multas por refrendo de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón municipal, derivadas de dicha contribución causada durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores.
- D. En el Municipio de Ixtlahuacán se busca el beneficio para quienes regularicen** el refrendo de sus Licencias Comerciales y de Bebidas Alcohólicas, otorgándoles el 100% de descuento en multas y recargos de las mismas y lo realicen hasta el 31 de diciembre de 2018; de la misma forma propone incentivar a los usuarios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI), otorgándoles un 100% de descuento en multas y recargos a los usuarios que tengan adeudos por el pago del servicio público de Agua Potable y Drenaje, del año 2018 y anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos al 31 de diciembre de 2018; de la misma forma solicita se otorgue condonación en el descuento del 50% por servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y demás que preste la Comisión, causados en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos al 31 de diciembre de 2018.
- E. Finalmente, el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez**, peticona que los ciudadanos se pongan al corriente en el pago de Impuesto Predial en el Municipio de Villa de Álvarez y les sea aplicable una condonación del 100% en recargos y multas derivadas de dicha contribución causada durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

CUARTO.- Para esta Comisión, es claro que las condonaciones en el pago de accesorios de las referidas contribuciones traen un gran beneficio para los habitantes de los Ayuntamientos de Armería, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez, mismos que, a través de sus órganos de gobierno, han avalado la necesidad de que se autorice la condonación de recargos y multas enlistados previamente, logrando con ello además ingresar a las arcas de cada uno de los Municipios, y de los organismos operadores de agua potable en el caso de los Municipios de Ixtlahuacán y Armería, aquellas contribuciones que se habían contemplado en ejercicios anteriores y al actual 2018, que por la difícil situación económica los causantes han incurrido en un impago, lo cual ha motivado, conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el Estado de Colima, la generación de recargos y multas, incrementándose así la cantidad a pagar.

QUINTO.- Atento a lo expuesto, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos considera viable el planteamiento efectuado por cada uno de los Ayuntamientos que solicitan la intervención de este Congreso del Estado, máxime que quienes están a cargo de la Hacienda Pública (Tesoreros Municipales), fueron los promotores de la(s) iniciativa(s) que finalmente aprobó por unanimidad cada Cabildo; motivo por el cual, conforme lo previene la fracción III del artículo 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, corresponderá a los Tesoreros de los Municipios de Armería, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez proveer, en el ámbito de su competencia, el que se recauden las contribuciones a las que se ha hecho referencia, en los términos que se dictaminan, siendo vigente dicho beneficio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 4

PRIMERO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas con motivo de Impuesto Predial, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Falta de Refrendo oportuno de Licencias Comerciales, y de aquellas por Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Comala, Colima; se condonan al 50% de descuento a usuarios de la tercera edad o con capacidades especiales, el costo anual de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que adeuden a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala (COMAPAC), solamente respecto del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas por la Falta de Refrendo oportuno de Licencias Comerciales, y de aquellas por Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Impuesto Predial Urbanos, Rústico y del Panteón Municipal, por adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Coquimatlán, Colima.

TERCERO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas por la Falta de Refrendo oportuno de Licencias Comerciales, y de aquellas por Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Ixtlahuacán, Colima; se condonan al 100% de descuento en multas y recargos a los usuarios que tengan adeudos por el pago del servicio público de Agua Potable y Drenaje con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI), por adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores; de la misma forma se aprueba la condonación en el descuento del 50% por servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y demás que preste la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI), causados en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

CUARTO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas por la Falta de pago oportuno del Impuesto Predial, Refrendo oportuno de Licencias Comerciales, y de aquellas por Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por el ejercicio 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Armería, Colima; se condonan al 50% de descuento por falta de pago oportuno de los derechos de agua, alcantarillado y saneamiento, de los servicios públicos que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería (COMAPAL), así como el descuento del 100% en multas y recargos por falta de pago oportuno en dichas contribuciones, a usuarios con adeudos de los ejercicios fiscales 2018 y anteriores.

QUINTO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas con motivo de Impuesto Predial, por adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO.- Las condonaciones autorizadas mediante el presente Decreto serán aplicables a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

C. GUILLERMO TOSCANO REYES, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica.

C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

C. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el día 12 doce del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. Rúbrica.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica.
